

## Decreto Liquidación Presupuesto Consolidado

### **Ejercicio 2020 Ayuntamiento de Mérida**

De acuerdo con los artículos 191.1 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril, el cierre y liquidación de los presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural debiendo realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente a la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto.

Asimismo el artículo 191 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Alcalde, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

Visto el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida del **Ejercicio 2020** Consolidado Entidad Ayuntamiento, informado por el Interventor General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 192.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya mencionado.

Encontrado conforme la misma en la forma que ha sido redactada y en uso de las facultades que me han sido conferidas:

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la citada **Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local del Ejercicio 2020**, correspondiente a la entidad AYUNTAMIENTO DE MERIDA CONSOLIDADO de acuerdo con los siguientes resultados presupuestarios:

ENTIDAD	REMANENTE TESORERIA	REGLA DE GASTO	ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACION
AYUNTAMINETO	10.720.430,07 €	NO SE EVALUA	5.159.298,95 €
O.A. CEE LA ENCINA	56.548,15 €	NO SE EVALUA	16.890,98 €
<b>CONSOLIDADO</b>	<b>10.776.978,22 €</b>	<b>NO SE EVALUA</b>	<b>5.176.189,93 €</b>

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

**Segundo.-** Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del **Ejercicio 2020.**

**Tercero.-** Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

**Cuarto.-** Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Extremadura y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Antonio Rodríguez Osuna.

En **Mérida 31 de MAYO de 2020.**

